

**ACTA N° 3092:** En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días de abril del año dos mil nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos, el señor Presidente Dr. **RAMON RUBEN AVALOS**, y los señores Ministros Dres. **ROLANDO IGNACIO TOLEDO**, **RICARDO FERNANDO FRANCO** y **ALBERTO MARIO MODI**, ausente con aviso la señora Ministra, Dra. **MARIA LUISA LUCAS**, asistidos por el señor Secretario Autorizante Dr. **JORGE ROBERTO AMAD**, consideraron:

**PRIMERO:** Juan Zaloff Dakoff, Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, se dirige en los autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C/PAVICICH, ESTHER ALICIA S/EXPROPIACIÓN" Expte. N° 3036/04; comunicando pérdida y reconstrucción de los autos principales. Asimismo hace saber que se ordenó correr vista al señor Agente Fiscal en turno. **ACORDARON:** Tomar conocimiento y disponer la instrucción de un Sumario Administrativo el que estará a cargo del señor Agente Fiscal N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo, sirviendo de cabeza del mismo las presentes actuaciones. Por Secretaría solicitar periódicos informes. **SEGUNDO:** Elia Nilfa Pisarello, Presidente de la Sala Primera Civil y Comercial de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, se dirige en los autos caratulados: "EMERI RAUL LEONIDAS S/INCIDENTE DE RECUSACION CON CAUSA", Expte. N° 10.470/09, adjuntando fotocopias certificadas pertenecientes a los autos de referencia, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 81 de fecha 08/04/09 de dicha Sala, respecto al pedido de sanciones para el Dr. Jorge Barberán Aquino y el señor Raúl Leonidas Emery, solicitado por el señor Juez Civil y Comercial de la Segunda Nominación de dicha ciudad, Dr. Juan Zaloff Dakoff. Obra en poder de los señores Ministros, fotocopia de las partes pertinentes. **ACORDARON:** Hacer saber a la Magistrada oficiante, que por imperio de lo previsto en los arts. 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez de Primera Instancia, en el caso de referencia, dispone de facultades para aplicar medidas

disciplinarias a todas las infracciones que incurran abogados, etc., debiendo velar que las actividades judiciales, se desarrollen en un ambiente de orden y respeto. **TERCERO:** Dra. Sandra N. Ermácora, Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de esta ciudad, remite actuaciones iniciadas en relación a la Cédula Interna N° 192857, librada en los autos caratulados: "CHAPO NATALIA C/BENITEZ ALEJANDRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 12.087/03 del registro de la Sala Primera de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Obra en poder de los señores Ministros, fotocopia de la referida presentación. **ACORDARON:** Tomar conocimiento y disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la Oficial de Justicia Esther Lilian Ojeda, el que estará a cargo de la señora Directora de Sumarios, Dra. Marisa S. Ruiz, sirviendo de cabeza del mismo las presentes actuaciones. Por Secretaría solicitar periódicos informes. **CUARTO:** Martín Orlando Nievas, Vice Presidente del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, remite las actuaciones caratuladas: "Félix Cayetano López y Walter Alejandro Astorga s/Presentación", Expte. N° 6880/09. Obra opinión de los señores Ministros. El señor Ministro Dr. Alberto Mario Modi, expresa que como lo viene realizando en causas vinculadas al tema de referencia, solicita el apartamiento de entender en el presente punto de Acuerdo. Encontrándose en trámite ante la Sala Segunda en lo Criminal y Correccional el Expte. N° 65.433/08 en el que revisten el carácter de imputados Félix Cayetano López y Walter Alejandro Astorga y donde se ha resuelto la denegación de un recurso extraordinario federal por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación deducido por los nombrados mediante resolutorio N° 31/09 el que aún no se encuentra firme, quedando aún habilitado el recurso de queja ante dicho Tribunal; causa Principal en la que a fs. 5891/98 se agregan fotocopias certificadas del Interlocutorio N° 42/09 del 18/03/09 dictado en un Incidente por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, por el cual se dispone hacer lugar al cese de prisión solicitado por Félix Cayetano López y Walter Alejandro Astorga, lo cual exterioriza que habiendo empleado los mismos remedios